MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

421

DECRETO Nº_____/

TEMUCO, 02 FEB. 2018

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N° 077 de fecha 01 de Febrero de 2017, que aprueba las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas para la Propuesta Pública N° 25-2017 "Construcción Veredas Ampliación Las Quilas 2° Etapa, Temuco" ID: 1658-68-LQ17

2. El Decreto Alcaldicio N° 321 de fecha 13 de Abril de 2017, que adjudica la oferta presentada por "Constructora Dual SPA", para la Obra: "Construcción Veredas Ampliación Las Quilas 2° Etapa, Temuco".-

3. El Decreto Alcaldicio N° 1.582 de fecha 25 de Mayo de 2017, que aprueba el contrato de ejecución de obras, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y "Constructora Dual SPA".-

4. El Acta de entrega de Terreno de fecha 11 de julio de 2017, para la Obra: "Construcción Veredas Ampliación Las Quilas 2° Etapa, Temuco".

5. El Decreto Alcaldicio N° 3.244 de fecha 06 Octubre de 2017, que aprueba modificación de contrato, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y "Constructora Dual SPA"

6. La Carta del Contratista de fecha 02 de Noviembre de 2017, que informa el término de la obra y solicita recepción provisoria de la Obra Construcción Veredas Ampliación Las Quilas 2° Etapa, Temuco".-

7. El Decreto Alcaldicio N° 3.599 de fecha 08 de Noviembre de 2017, que nombra comisión de Recepción Provisoria de la obra: "Construcción Veredas Ampliación Las Quilas 2° Etapa, Temuco".

8. El Informe Técnico de fecha 01 de Diciembre 2017, en el cual se solicita subsanar observaciones en un plazo de 30 días corridos.

9. El Informe Técnico de fecha 08 de Enero de 2018, que informa no haber subsanado las observaciones.

10. La Ley Nº 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

11. Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1.- El Art. 31 de las Bases Administrativas que establece aplicar multa "Por atraso en el término de la obra física", aplicando una multa diaria equivalente al 1.7(uno coma siete por mil) del monto total del contrato expresado en su valor neto:$ **$ 3.309.480.-, es decir, $132.379.- diarios.**

2.- La carta del contratista de fecha 26 de enero de 2018, en el cual comunica que puso término a la ejecución de la obra: "Construcción Veredas Ampliación Las Quilas 2° Etapa, Temuco"

3.- El no cumplimiento al plazo de observaciones estipulado en el informe con fecha 08 de Enero de 2018.

4.- El informe Técnico de Obras de fecha 31 de enero de 2018.

DECRETO:

1. **Procédase aplicar una multa de $ 3.309.480 (tres millones trescientos nueve mil cuatrocientos ochenta pesos) a la Constructora Dual SPA.; 76.685.466-4, correspondiente a 25 días corridos por incumplimiento en el plazo de ejecución de acuerdo a lo establecido en la cláusula sexta de la modificación de contrato suscrito con fecha 02 de Octubre de 2017, entre el contratista Constructora Dual SPA y la municipalidad de Temuco para la obra "Construcción Veredas Ampliación Las Quilas 2° Etapa, Temuco ID: 1658-68-LQ17**

2. Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por el Secretario Municipal, personalmente o por carta certificada a Constructora DUAL SPA, con Domicilio en calle Francia 212 de la Ciudad de Temuco, Fono empresa: 45-2- 743136 Entregando o enviando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio, conforme al Art. 46 de la Ley 1.980.

3. La Dirección de Administración y Finanzas, procederá a descontar administrativa y financieramente los recursos según el siguiente detalle:

Multa Total Monto de $ 3.309.480.- correspondiente a Estado de Pago Final.

1446305

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

4. La diferencia del monto restante que se encuentra en poder de la Municipalidad de Temuco y que asciende a $9.981.764, será cancelada y se emitirán los correspondientes comprobantes de ingreso a **Constructora DUAL SPA.**

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

CCL/delC/CDR

- Dirección de Control Interno
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Planificación
- Dirección de Obras Municipales
- Depto. Ejecución de Obras (CDR)

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

INFORME TÉCNICO

A : DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)
CAROLINA CONTRERAS LEAL

DE : INSPECTOR TECNICO DE OBRA

OBRA: "CONSTRUCCION VEREDAS AMPLIACION LAS QUILAS 2° ETAPA, TEMUCO"

El Inspector Técnico de Obra que suscribe a cargo de la obra: "Construcción Veredas Ampliación Las Quilas 2° Etapa, Temuco", Propuesta Pública N°25-2017, ID1658-68-LQ17, Se permite informar lo siguiente:

- El Decreto Alcaldicio N° 077 de fecha 01 de Febrero de 2017, que aprueba las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas para la Propuesta Pública N° 25-2017 "Construcción Veredas Ampliación Las Quilas 2° Etapa, Temuco" ID: 1658-68-LQ17
- El Decreto Alcaldicio N° 321 de fecha 13 de Abril de 2017, que adjudica la oferta presentada por "Constructora Dual SPA", para la Obra: "Construcción Veredas Ampliación Las Quilas 2° Etapa, Temuco".-
- El Decreto Alcaldicio N° 1.582 de fecha 25 de Mayo de 2017, que aprueba el contrato de ejecución de obras, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y "Constructora Dual SPA".-
- El Acta de entrega de Terreno de fecha 11 de julio de 2017, para la Obra: "Construcción Veredas Ampliación Las Quilas 2° Etapa, Temuco".
- El Decreto Alcaldicio N° 3.244 de fecha 06 Octubre de 2017, que aprueba modificación de contrato, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y "Constructora Dual SPA"
- La Carta del Contratista de fecha 02 de Noviembre de 2017, que informa el término de la obra y solicita recepción provisoria de la Obra Construcción Veredas Ampliación Las Quilas 2° Etapa, Temuco".-
- El Decreto Alcaldicio N° 3.599 de fecha 08 de Noviembre de 2017, que nombra comisión de Recepción Provisoria de la obra: "Construcción Veredas Ampliación Las Quilas 2° Etapa, Temuco."
- Con fecha 01 de Diciembre de 2017, se constituyó comisión de Recepción Provisoria, encontrando observaciones, dándole un plazo de 30 días corridos, con fecha de término el 01 de Enero de 2018.
- Con fecha 08 de Enero de 2018, se constituyó comisión de Recepción Provisoria nuevamente, encontrando observaciones, se comunica a empresa que a partir del día 02 de Enero se comenzara a aplicar multa.
- Con fecha 29 de Enero de 2018, ingresa carta empresa para dar por subsanadas las observaciones el día 26 de Enero de 2018.
- La empresa tiene un atraso de entrega de observaciones de 25 días corridos, aplicando una multa del 1.7 x 1.000 por cada día de atraso. **Art.31.- Multas: "Por atraso en el término de la obra física".**
- Por lo tanto, se genera una **Multa diaria $132.379**. (ciento treinta y dos mil trecientos setenta y nueve pesos) multiplicado por **25 días corridos** de atraso, llegando a **un total de $ 3.309.480**.-(tres millones trecientos nueve mil cuatrocientos ochenta pesos)

Es cuanto puedo informar

CONSUELO DIEZ RIOSECO
INGENIERO CONSTRUCTOR
INSPECTOR TÉCNICO DE OBRAS

TEMUCO, 31 de Enero de 2018. -